RESOLUCIÓN Nº 652/21

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 1 DEL PEDIDO DE PRECIOS Nº 02/21 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE TASACIÓN DE INMUEBLES A LA FIRMA CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE ₲ 49.500.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÍNIMO DE ₲ 24.750.000 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES), IVA INCLUIDO, EN LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 13/21 del 12 de octubre de 2.021 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 60/21 del 15 de octubre de 2.021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 527/21 del 23 de agosto de 2.021, se autorizó el segundo llamado a Concurso de Precios Nº 02/21 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles; ----------

Que por Interno UOC Nº 60/21, se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 02/21 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 17 de setiembre de 2.021, en la que se recibió una sola oferta y en la prórroga de apertura, que se realizó el 24 de setiembre de 2.021, se recibió una oferta más, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 02/21 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación del Lote 1 a la firma CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado;----------

Que la otra oferta presentada fue desestimada, y al no contar con otro oferente evaluable, se recomienda declarar desierto el Lote 2, en base al Artículo 30 inc. b) de la Ley 2051/03, en la que se establece "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*";----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 269 "SERVICIOS NO PERSONALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 79/21 del 19 de agosto de 2.021;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

RESOLUCIÓN Nº 652/21

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

1º Adjudicar el Lote 1 del Pedido de Precios Nº 02/21 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles, en la modalidad de Contrato Abierto, a la firma CARLOS RUBÉN LÓPEZ ARÉVALO, hasta un monto máximo de ₲ 49.500.000 (Cuarenta y nueve millones quinientos mil guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 24.750.000 (Veinticuatro millones setecientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido, por dos años, desde la firma del contrato respectivo.----------

2º Declarar Desierto el Lote 2 del Pedido de Precio Nº 02/21 (Contratación Directa), para la Provisión de Servicio de Tasación de Inmuebles.----------

3º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

4º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Lic. Sonia Marycel Rojas de Hayes
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General